

EDICTO JUDICIAL.- La Sra. Juez suplente del 2do Juzg. De Paz Letrado de Piura, Dra. Flores Nolasco, Isabel del Carmen por vacaciones de la señora juez a cargo del despacho y especialista legal que suscribe, en el proceso 01241-2016-0-2001-JP-FC-01, se ha ordenado se publique, mediante edictos un extracto de la demanda, auto admisorio, las Resoluciones N° 03, 04 y la 11: RESOLUCIÓN N° 03.- SE RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE la demanda sobre EXONERACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS, interpuesta por YOVERA CASTILLO, JOSE SANTOS contra YOVERA YARLEQUE KAREN LORENA, en la vía de Proceso Sumarísimo. NOTIFIQUESE a los demandados en su domicilio real, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, cumplan con absolver la demanda, bajo apercibimiento de seguirse proceso en su Rebeldía.

RESOLUCIÓN N° 04: INTEGRAR EL AUTO ADMISORIO contenido en la Resolución N° 03 de fecha 23 de Agosto de 2016, en el sentido que también se interpone la presente demanda contra YERLEQUE RAMOS, PAULA en calidad de ex cónyuge de la parte demandante. NOTIFIQUESE a la referida demandada con la Resolución N° 03, DEMANDA Y ANEXOS y la presente resolución en la dirección dada por el demandado en su escrito de demanda. RESOLUCIÓN N° 11: NOTIFIQUESE mediante edictos a la demandada YOVERA YARLEQUE, KAREN LORENA a fin de que comparezca al proceso, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, en consecuencia PUBLÍQUESE un extracto de la demanda, la resolución dos que admite a trámite la demanda y la presente resolución en los diarios El Peruano y la República.- Piura, 15 de Marzo del 2017.- Romy Karin Paredes Cadenillas - SECRETARIA JUDICIAL - Primer Juzgado de Paz Letrado - Piura - Corte Superior de Justicia de Piura.-